



DECRETO N° 1661/26
San Martín de los Andes, 17 JUL 2026

VISTO:

El Decreto N° 1209/26 de fecha 12 de mayo de 2026; Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 3º del Decreto citado en el Visto se otorgó al Secretario de Cultura, Sr. Gustavo Santos, un adelanto de hasta \$ 80.000 (pesos ochenta mil) destinado a cubrir los gastos correspondientes al seguro de accidentes personales para artistas, técnicos y participantes del taller "Creación de Escultura con Chatarra".

Que por un error involuntario al momento de efectuar la liquidación, se depositó al mencionado funcionario la suma de \$ 10.980,12 (Pesos diez mil novecientos ochenta con 12/100), cuando correspondía acreditar la suma de en vez de \$ 69.019.88 (Pesos sesenta y nueve mil con 88/100).

Que en consecuencia, corresponde reintegrar al Sr. Gustavo Santos la diferencia resultante, equivalente a \$ 58.039,76 (pesos cincuenta y ocho mil treinta y nueve con 76/100).

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: REINTÉGRESE al Secretario de Cultura, Sr. Gustavo Daniel Santos, Legajo 1763, la suma de \$ 58.039,76, (Pesos Cincuenta y ocho mil treinta y nueve con 76/100), en concepto de diferencia pendiente de acreditación correspondiente al adelanto otorgado mediante el artículo 3º del Decreto N° 1209/26, conforme a lo expuesto en los Considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Despacho

Cidora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes